



CNT 42028/2021/CA1-CS1 y otros

Giro, Andrea Belén c/ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados s/ despido.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: “Giro, Andrea Belén c/ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados s/ despido”; CNT 15197/2020/CS1-CA1 'Zambrano, Andrés c/ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -2- s/ despido'; CNT 40670/2019/CA2 – CS1 'Lombardo, Santiago Javier c/ GOT S.A. y otro s/ despido'; CNT 85443/2016/CA2 – CA1 'Massara, Roberto José c/ La Salteña S.A. s/ despido'; CNT 22240/2018/CS1 'Balcarce Persegui, Lucas c/ Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios S.A. – Ahora Desarrollo de Capital Humano Ferroviario y otro s/ juicio sumarísimo' y CNT 25658/2022/CA1 – CS1 'Ocampo, Rocío Anahí 7 Mostaza y Pan S.A. s/ despido”.

Considerando:

Que los cuestionamientos de las apelantes vinculados con la aplicación del acta 2783/2024 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado por esta Corte en la causa “Lacuadra” (Fallos: 347:947), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, se declaran procedentes los recursos extraordinarios en cuanto han sido concedidos y se dejan sin efecto las sentencias apeladas con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión planteada. Vuelvan los autos a los tribunales de origen para que, por quien corresponda, se dicten nuevos pronunciamientos con arreglo al presente. Notifíquese y, oportunamente, remítanse.